



DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0035

RADICADO N° 2021-00303-00

ASUNTO: DECRETANDO EMBARGO

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A., NIT. 860002964

DEMANDADOS: PROYECTOS Y METALURGICAS S.A.S., NIT. 9010891364;
SARA SÁNCHEZ ARBELÁEZ, C.C. 1037616986

Previo a resolver la solicitud de oficios de embargo presentada por la apoderada de la parte actora (anexo 0002 C02exp. digital), el auto dictado el 25 de noviembre de 2021 (anexo 01 C02MedidasCaurelares), se aclara y complementa, quedando de la siguiente forma:

ORDENAR el EMBARGO de los dineros que se encuentran depositados o se llegaren a depositar en las cuentas corrientes o cualquier depósito bancario que los demandados PROYECTOS Y METALURGICAS S.A.S., NIT. 9010891364, y SARA SÁNCHEZ ARBELÁEZ, C.C. 1037616986, llegaren a tener en las siguientes entidades: BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCOLOMBIA, AV VILLAS, COLPATRIA, BCSC, BBVA, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE.

El anterior embargo se limita hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$323.895.000), resultante de la liquidación del crédito más la mitad, más un 10% del total obtenido.

Copia de este auto se remitirá a la apoderada demandante, para que procure el trámite de la medida cautelar decretada, ante las entidades mencionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2021-0303-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 01**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **18 DE ENERO DE**
2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ea68b835f2bf1ae0509e167c0c0c8a1433add0643ce09e751f2d2d66dc9018e**

Documento generado en 17/01/2023 10:11:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>